

2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVOS ITINERARIOS CICLISTAS EN TALAVERA DE LA REINA

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE TALAVERA DE LA REINA

SÁNCHEZ MORENO ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.

PLAZA DEL RELOJ, 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA

925 819 141

angel.sanchez@sanchezmoreno.es



**Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Y00676d74229070384907660d2a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Y00676d74229070384907660d20a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

MEMORIA

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

2





0. ÍNDICE

0. ÍNDICE	3
1. ENCARGO Y EQUIPO REDACTOR.	4
1.1 OBJETO Y CONTENIDO	4
1.2 INICIATIVA DE REDACCIÓN.	4
1.3 EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO.	4
1.4 DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.	4
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	5
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	5
2.2 RESUMEN DE PRESUPUESTOS	6
2.3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	6
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	7
2.5 PERIODO DE GARANTÍA	7
2.6 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA	8
2.7 ACTA DE REPLANTEO PREVIO	9
2.8 PROPUESTA DE PLAN DE OBRA	10
3. CONDICIONES URBANISTICAS	11
3.1 CONDICIONES URBANISTICAS MUNICIPALES	11
3.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVA ACCESIBILIDAD.	14
3.2.1 CODIGO DE ACCESIBILIDAD DE CLM	14
3.2.2 CUMPLIMIENTO DE LA ORD. TMA 851/2021 Y RESTO DE NORMATIVA.	26
4. MEMORIA CONSTRUCTIVA	28
4.1 CICLO CALLES Y CICLOCARRILES	28
4.2 CARRILES BICI	29
4.2.1 CARRIL BICI CALLE CAPITÁN CORTÉS	29
4.2.2 CARRIL BICI BARRIO SANTA MARIA.	30
5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.	32
6. CUADRO DE SUPERFICIES.	34
7. MEDICIONES Y PRESUPUESTO	35
7.1 PRECIOS DESCOMPUESTOS.	35
7.2 CUADRO DE PRECIOS N° 1.	36
7.3 CUADRO DE PRECIOS N° 2	37
7.4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO	38
7.5 RESUMEN DEL PRESUPUESTO.	39
8. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	40
9. PLIEGO DE CONDICIONES.	41
10. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.	42
11. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS.	43
12. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.	44

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO
PH CERTIFIED

 PLAZA DEL RELOJ N° 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

3



Y00676074229070384907660022a0032E


 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



1. ENCARGO Y EQUIPO REDACTOR.

1.1 OBJETO Y CONTENIDO

El objeto del presente proyecto es la redacción de los documentos necesarios para la ejecución de nuevos itinerarios ciclistas, así como, marcado de ciclovías en el casco urbano de Talavera de la Reina (Toledo), por encargo del Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a través de la concejalía de Hacienda, Contrataciones y seguimiento de las concesiones, al arquitecto Ángel Sánchez Fernández, con estudio en la plaza del Reloj, 12, 4º B, en Talavera de la Reina (Toledo).

1.2 INICIATIVA DE REDACCIÓN.

La iniciativa de la formulación del presente documento corresponde a:

Nombre: **Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.**

Con C.I.F.: **P4516600F**

Domicilio: **Plaza del Pan, nº 1. CP 45600 Talavera de la Reina (Toledo).**

1.3 EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO.

El presente documento se encarga al arquitecto:

Ángel Sánchez Fernández, Arquitecto Colegiado nº 5.880 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

Plaza del Reloj nº 12, 4º B

CP 45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Teléfono-Fax: 925 819 141

1.4 DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

El domicilio a efectos de notificaciones es:

Plaza del Reloj nº 12, 4º B

CP 45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Teléfono-Fax: 925 819 141

e-Mail: angel.sanchez@sanchezmoreno.es

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

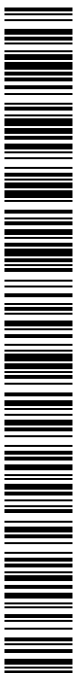
PH CERTIFIED



PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

4

Y00676d74229070384907660022a0032E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto que se desarrolla a continuación se centra en dos líneas de actuación principales basadas en la movilidad sostenible y en la Agenda 2030.

Por una parte, la **realización de un entramado de ciclo calles y ciclocarriles** que vertebran la ciudad de una manera segura en todo el casco de Talavera de la Reina y sobretodo, en su zona de bajas emisiones. (ZBE).

Llamamos ciclocalle a la parte del viario público en el que coexisten el tráfico rodado de bicicletas y VMP con el tráfico rodado motorizado.

En estas vías la solución no pasa por la ejecución de un carril bici nuevo, sino por la señalización sobre la vía existente de la prioridad de bicicletas y VMP sobre el resto del tráfico, excepto el peatonal.

Es por esto que la actuación se centra en la señalización horizontal, mediante pintura en el pavimento o vertical para ciertos recorridos.

Para esta vertebración se realizan una red de ciclocalles que partiendo de la zona Sur de la ciudad conectan con la zona Norte de las misma. Estas ciclocalles que tienen en su mayoría un sentido Norte-Sur, también dan una continuidad en el sentido Este-Oeste, con menor capacidad que los grandes ejes que vertebran la ciudad por los dos límites norte-sur.

Estas vías se extienden por fuera de la ZBE de la ciudad consiguiendo que incluso fuera de dicha zona en la que la circulación de vehículos esta limitada a 20 km/h se pueda circular de una manera sostenible minimizando el riesgo para los ciudadanos que optan por este tipo de movilidad, ya sea en bicicleta, en Vehículos de Movilidad Personal, etc.

Por otra, en la **realización de carriles bicis de nuevo trazado** en las vías que por su configuración física puedan realizarse.

En esta parte se desarrollan los documentos necesarios a nivel de urbanización para la ejecución en condiciones óptimas de dichos trazados de carriles bici.

Así pues, del presente documento se dividirá en dos partes.

- La primera la urbanización para la consecución de ciclo calles y ciclocarriles en la Zona de Bajas Emisiones y su entorno próximo, intentando vertebrar las comunicaciones Norte Sur de la manera mas segura y eficiente posible.
- La segunda consiste en la determinación técnica para la realización de dos nuevos carriles bici:
 - El primero en todo el recorrido urbano de la calle Capitán Cortés desde su comienzo en la Plaza de España hasta el Colegio Fernando de Rojas.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED



PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

5



Y00676074229070384907660022a0032E



- El segundo desde la conexión con el carril bici existente hasta el Barrio de Santa María.

Dado el tipo de obras a ejecutar, los medios a emplear, sus tiempos de ejecución y las ubicaciones de las obras a realizar, se estima más eficaz para su ejecución dividir los trabajos en tres actuaciones diferenciadas, por lo que procede dividir los trabajos en tres lotes o actuaciones:

- 1.- Ejecución de ciclo calles y ciclocarriles.
- 2.- Ejecución de carril bici en C/Capitán Cortés.
- 3.- Ejecución de carril bici a Barrio de Santa María.

2.2 RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Se detalla a continuación el Resumen de Presupuestos de cada una de las actuaciones:

ACTUACIÓN	COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	13% Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial	PRESUPUESTO CONTRATA (PEM + GG + BI)	21% IVA	PRESUPUESTO GENERAL (P. CONT. + IVA)
1.- Ejecución ciclo calles y ciclocarriles	100.610,69 €	19.116,03 €	119.726,72 €	25.142,61 €	144.869,33 €
2.- Ejecución de carril bici en C/Capitán Cortés	406.924,61 €	77.315,68 €	484.240,29 €	101.690,46 €	585.930,75 €
3.- Ejecución de carril bici a Barrio de Santa María	217.043,45 €	41.238,26 €	258.281,71 €	54.239,16 €	312.520,87 €
COSTE TOTAL CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES	724.578,75 €	137.669,97 €	862.248,72 €	181.072,23 €	1.043.320,95 €

El desglose completo de las mediciones y presupuestos de cada una de las actuaciones a realizar se detalla en el Capítulo 7 – Mediciones y Presupuesto de la presente memoria.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Dado que el valor estimado de contrato de las actuaciones diferenciadas no supera los 500.000 €, **no se precisa realizar clasificación del contratista**.

No obstante, en caso de que se quisiera realizar para la licitación de las obras, en base a las disposiciones recogidas en:

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED



PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

6



Y0067607422907038490766002200032E



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001.

la clasificación del contratista sería:

- **Grupo:** G Viales y Pistas.
- **Subgrupos:** 4 (con firmes de mezclas bituminosas), 5 (señalizaciones y balizamientos viales) y 6 (obras viales sin cualificación específica).
- **Categorías:** 1 (Presupuesto de Contrata inferior o igual a 150.000 €), 2 (Presupuesto de Contrata superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €) y 3 (Presupuesto de Contrata superior a 360.000 € e inferior o igual a 840.000 €).

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estiman los siguientes plazos de ejecución para cada una de las actuaciones previstas:

- 1.- Ejecución de ciclo calles y ciclocarriles: 4 meses.
- 2.- Ejecución de carril bici en C/Capitán Cortés: 8 meses.
- 3.- Ejecución de carril bici a Barrio de Santa María: 8 meses.

2.5 PERIODO DE GARANTÍA

Según el art. 235.3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y **no podrá ser inferior a un año** salvo casos especiales.

Según el art. 236.1º del Real Decreto Legislativo 3/2011 establece un plazo de garantía de 15 años por vicios ocultos.

En el caso de que la obra se arruine con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Según el art. 235.4º del Real Decreto Legislativo 3/2011, no se exigirá plazo de garantía en aquellas obras:

- cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED



PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

7



V0067607422907038490766002020032E



- que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados.

El director facultativo de la obra debe redactar un informe sobre el estado de las obras:

- de oficio o a instancia del contratista,
- dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía

Si éste fuera favorable:

- Se procede a:
 - devolver o cancelar de la garantía,
 - liquidar el contrato y,
 - en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.
- el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la derivada de vicios ocultos.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a:

- **dictar** las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido,
- **conceder** un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía

En base a ello, y atendiendo a las características de las obras a realizar, **se establece un plazo de garantía de 2 años para cada una de las tres actuaciones a ejecutar.**

Adicionalmente, según lo dispuesto en el art. 236.1º del Real Decreto Legislativo 3/2011, se establece un plazo de garantía de 15 años por vicios ocultos.

2.6 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

A continuación se presenta la Declaración de Obra Completa, en aplicación de los artículos 125.4 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

8



Y00676d74229070384907660022a0032E

2022 - 41918

REGISTRO GENERAL

07/10/2022 13:52

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



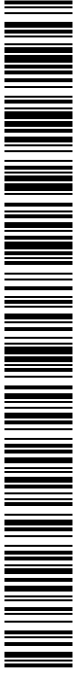
Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La “OBRA DE REALIZACIÓN DE NUEVOS ITINERARIOS CICLISTAS EN TALAVERA DE LA REINA” se refiere a una obra completa, entendida como aquella susceptible de ser entregada al uso general o al servicio público, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, todo ello de acuerdo con el **artículo 125.1 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El Arquitecto

Ángel Sánchez Fernández



Y00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

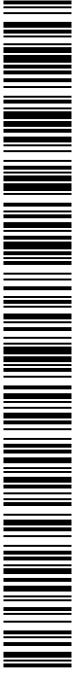
DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

página 1 de 1



2.7 ACTA DE REPLANTEO PREVIO

A continuación se presenta el Acta de Replanteo Previo.



Y00676d74229070384907660d20a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

9



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Ángel Sánchez Fernández, Arquitecto redactor del Proyecto de ejecución de nuevos itinerarios ciclistas en Talavera de la Reina, en representación del proyectista Sánchez Moreno, Arquitectura y Urbanismo, S.L.

CERTIFICA:

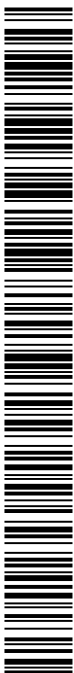
Que se ha procedido a la comprobación, tanto de la realidad geométrica de los entornos de ubicación de la obra de realización de nuevos itinerarios ciclistas en Talavera de la Reina, como de la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, apreciándose correspondencia y siendo factible llevarla a cabo en cuanto a sus dimensiones y relaciones geométricas, así como respecto a cuantos supuestos figuran en el Proyecto de ejecución de la obra, haciéndose constar que con la información recabada no existen servidumbres aparentes que condicionen su viabilidad.

Así mismo, se hace constar que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, promotor de las citadas obras, ha manifestado que ostenta la total potestad para la normal ejecución del contrato, estimándose en consecuencia que no se precisa ninguna otra autorización ni concesión administrativa para la realización de las obras.

Lo que certifico a los efectos oportunos de constancia en el expediente de contratación de la obra de referencia, conforme a lo dispuesto en el **artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (en adelante LCSP), en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica.

El Arquitecto

Ángel Sánchez Fernández



Y0067607422907038490766002200032E



2.8 PROPUESTA DE PLAN DE OBRA

A continuación se presenta la propuesta de Plan de Obra.



Y00676d74229070384907660d20a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

10



PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

TABLA 1 - CICLOCALLES

CAPÍTULOS	EJECUCIÓN (Mes y Coste de ejecución material en EUROS)				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Σ Capítulo
Cap. 1 - Pintura y Señalización horizontal	11.904,42	11.904,42	11.904,42	11.904,43	47.617,69
Cap. 2 - Señalización vertical	5.235,79	5.235,79	5.235,79	5.235,78	20.943,15
Cap. 3 - Mobiliario urbano	7.281,71	7.281,71	7.281,71	7.281,72	29.126,85
Cap. 4 - Control de calidad	166,75	166,75	166,75	166,75	667,00
Cap. 5 - Gestión de residuos	253,75	253,75	253,75	253,75	1.015,00
Cap. 6 - Seguridad y salud	310,25	310,25	310,25	310,25	1.241,00
	Σ mes 1	Σ mes 2	Σ mes 3	Σ mes 4	Σ TOTAL
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	25.152,67	25.152,67	25.152,67	25.152,68	100.610,69
19 % Gastos Generales + Beneficio Industrial	4.779,01	4.779,01	4.779,01	4.779,00	19.116,03
PRESUPUESTO CONTRATA (PEM +19% GG y BI)	29.931,68	29.931,68	29.931,68	29.931,68	119.726,72
21% IVA	6.285,65	6.285,65	6.285,65	6.285,66	25.142,61
PRESUPUESTO GENERAL (Pres. Contrata + 21% IVA)	36.217,33	36.217,33	36.217,33	36.217,34	144.869,33
Σ A ORIGEN	36.217,33	72.434,66	108.651,99	144.869,33	



Y00676674229070384907e60d20e0d32E

CONFIRMACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

ANGEL SANCHEZ FERNANDEZ (SANCHEZ MORENO URBANISMO Y ARQUITECTURA SL)

Fecha/hora:

07/10/2022 13:51

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

TABLA 2 - CARRIL BICI C/CAPITÁN CORTÉS

CAPÍTULOS	EJECUCIÓN (Mes y Coste de ejecución material en EUROS)								
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Σ Capítulo
Cap. 1 - Obra civil	46.809,60	46.809,60	46.809,60	46.809,60	46.809,60	46.809,60	46.809,60	46.809,58	374.476,78
Cap. 2 - Pintura y Señalización horizontal					396,70	396,69	396,70	396,69	1.586,78
Cap. 3 - Señalización vertical					1.144,44	1.144,44	1.144,44	1.144,45	4.577,77
Cap. 4 - Mobiliario urbano					2.869,57	2.869,57	2.869,57	2.869,57	11.478,28
Cap. 5 - Control de calidad	483,13	483,12	483,13	483,12	483,13	483,12	483,13	483,12	3.865,00
Cap. 6 - Gestión de residuos	390,63	390,62	390,63	390,62	390,63	390,62	390,63	390,62	3.125,00
Cap. 7 - Seguridad y salud	976,88	976,87	976,88	976,87	976,88	976,87	976,88	976,87	7.815,00
	Σ mes 1	Σ mes 2	Σ mes 3	Σ mes 4					Σ TOTAL
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	48.660,24	48.660,21	48.660,24	48.660,21	53.070,95	53.070,91	53.070,95	53.070,90	406.924,61
19 % Gastos Generales + Beneficio Industrial	9.245,45	9.245,44	9.245,45	9.245,44	10.083,48	10.083,47	10.083,48	10.083,47	77.315,68
PRESUPUESTO CONTRATA (PEM +19% GG y BI)	57.905,69	57.905,65	57.905,69	57.905,65	63.154,43	63.154,38	63.154,43	63.154,37	484.240,29
21% IVA	12.160,19	12.160,19	12.160,19	12.160,19	13.262,43	13.262,42	13.262,43	13.262,42	101.690,46
PRESUPUESTO GENERAL (Pres. Contrata + 21% IVA)	70.065,88	70.065,84	70.065,88	70.065,84	76.416,86	76.416,80	76.416,86	76.416,79	585.930,75
Σ A ORIGEN	70.065,88	140.131,72	210.197,60	280.263,44	356.680,30	433.097,10	509.513,96	585.930,75	



Y00676674229070384907e60d20e0d32E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

ANGEL SANCHEZ FERNANDEZ (SANCHEZ MORENO URBANISMO Y ARQUITECTURA SL)

Fecha/hora:

07/10/2022 13:51

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

TABLA 3 - CARRIL BICI A BARRIO SANTA MARÍA

CAPÍTULOS	EJECUCIÓN (Mes y Coste de ejecución material en EUROS)								
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Σ Capítulo
Cap. 1 - Obra civil	25.395,65	25.395,65	25.395,65	25.395,65	25.395,65	25.395,65	25.395,65	25.395,65	203.165,20
Cap. 2 - Pintura y Señalización horizontal					126,87	126,86	126,87	126,86	507,46
Cap. 3 - Señalización vertical					862,64	862,63	862,64	862,63	3.450,54
Cap. 4 - Mobiliario urbano					327,56	327,56	327,56	327,57	1.310,25
Cap. 5 - Control de calidad	309,38	309,37	309,38	309,37	309,38	309,37	309,38	309,37	2.475,00
Cap. 6 - Gestión de residuos	160,63	160,62	160,63	160,62	160,63	160,62	160,63	160,62	1.285,00
Cap. 7 - Seguridad y salud	606,25	606,25	606,25	606,25	606,25	606,25	606,25	606,25	4.850,00
	Σ mes 1	Σ mes 2	Σ mes 3	Σ mes 4					Σ TOTAL
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	26.471,91	26.471,89	26.471,91	26.471,89	27.788,98	27.788,94	27.788,98	27.788,95	217.043,45
19 % Gastos Generales + Beneficio Industrial	5.029,66	5.029,66	5.029,66	5.029,66	5.279,91	5.279,90	5.279,91	5.279,90	41.238,26
PRESUPUESTO CONTRATA (PEM +19% GG y BI)	31.501,57	31.501,55	31.501,57	31.501,55	33.068,89	33.068,84	33.068,89	33.068,85	258.281,71
21% IVA	6.615,33	6.615,33	6.615,33	6.615,33	6.944,46	6.944,46	6.944,46	6.944,46	54.239,16
PRESUPUESTO GENERAL (Pres. Contrata + 21% IVA)	38.116,90	38.116,88	38.116,90	38.116,88	40.013,35	40.013,30	40.013,35	40.013,31	312.520,87
Σ A ORIGEN	38.116,90	76.233,78	114.350,68	152.467,56	192.480,91	232.494,21	272.507,56	312.520,87	



Y00676d74229070384907e60d20e0d32E

CONFIRMACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

ANGEL SANCHEZ FERNANDEZ (SANCHEZ MORENO URBANISMO Y ARQUITECTURA SL)

Fecha/hora:

07/10/2022 13:51



3. CONDICIONES URBANISTICAS

3.1 CONDICIONES URBANISTICAS MUNICIPALES

A continuación, se transcriben las condiciones generales de urbanización para el diseño de la red viaria de las NN.UU. del Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina.

CAPÍTULO 6 - CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACIÓN

SECCIÓN 1 - DISEÑO DE LA RED VIARIA

Artículo 53. Condiciones generales de diseño de la red viaria (OE).

1. Las presentes condiciones, así como las reflejadas en los artículos siguientes, se verán complementadas por las derivadas de la reglamentación sectorial y la establecida por los organismos titulares de la red. Serán de aplicación obligatoria en los sectores de suelo urbanizable y urbano no consolidado.

2. Como criterio general se aplicarán las determinaciones concretas establecidas en legislación vigente en materia de accesibilidad.

3. Condiciones de diseño del viario en planta y perfil longitudinal en suelo urbano y Urbanizable.

Radio mínimo de bordillo en áreas residenciales y acceso local 6 y 4 m dependiendo de si es calzada de un solo carril o dos.

Pendiente máxima de vías 12 %

CUMPLE

4. Viario urbana de primer orden: el conjunto de los parámetros geométricos de trazado, perfil longitudinal y sección transversal buscarán evitar velocidades superiores a los 30 km/h. Se arbitrarán, asimismo, medidas de templado de tráfico. En cualquier caso se garantizará siempre una distancia de visibilidad de parada de 20 metros. Entre reductores de velocidad o intersecciones con pérdida obligada de prioridad no podrán disponerse tramos rectos de más de 75 metros. Se recomienda evitar pendientes superiores al 5%, siendo obligatorio crear sendas especiales para peatones en pendientes de viario superiores al 8%.

Podrán disponerse fondos de saco con radio mínimo en bordillo exterior de 9 metros en áreas residenciales y de 12 metros en áreas industriales y comerciales.

CUMPLE

5. Condiciones de diseño de la sección transversal: se establecen las mismas limitaciones de pendientes longitudinales que en el caso de las calzadas de circulación. Las pendientes transversales de las aceras estarán comprendidas entre un 1% y un 2%. Los bordillos tendrán una altura comprendida entre 10 y 14 centímetros, con alturas más reducidas únicamente en

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

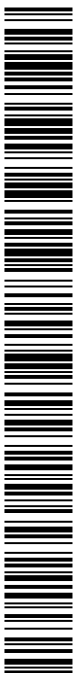
6



2022 - 41918
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Talavera de la Reina

07/10/2022 13:52

Y00676d74229070384907660022a0032E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

pasos de peatones, en entradas a garajes, en intersecciones y curvas de viarios zonales de acceso de radio reducido para acceso de vehículos pesados, y en recintos de templado de tráfico en el marco de proyectos globales de urbanización.

La anchura de vial en vías urbanas de segundo orden y viario de acceso o local es de 2,75 m.

La anchura de la acera total mínima es de 2,50 m.

CUMPLE

6. Bandas de estacionamiento en viario: la pendiente transversal de las bandas de estacionamiento estará comprendida entre el 2% y el 2,5%. En los sistemas generales viarios podrán diseñarse bandas de estacionamiento en línea. En viario zonal de acceso, podrán establecerse bandas de estacionamiento en línea, batería y ángulo.

CUMPLE

7. Los aparcamientos tendrán la anchura siguiente dependiendo del tipo de banda

En línea 2,20 *

En batería 4,50

En ángulo 4,00

*Se preverán dos franjas de 1,20 m. de anchura cuando el lado del conductor quede hacia la calzada, una de acceso a la calzada y otra en la calzada paralela al aparcamiento.

CUMPLE

8. Se ubicará una plaza accesible reservada a personas con movilidad reducida por cada cincuenta plazas de aparcamiento previstas o fracción de las mismas. Dicha plaza tendrá unas dimensiones mínimas de 5 por 3,60 metros y se situará tan cerca como sea posible de los accesos peatonales. Estas plazas estarán señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad y la prohibición de aparcar en ellas a personas que no se encuentren en situación de movilidad reducida.

CUMPLE

9. Carriles reservados

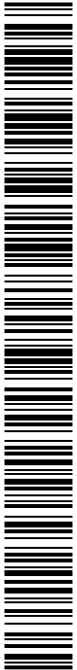
Carril bici un sentido 1,50 m

Carril bici dos sentidos 2,00 m

Carril bus/bici 4,50 4,00

CUMPLE**ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO****PH CERTIFIED**PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

7



Y00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

10. Intersecciones: la disposición de la intersección, así como su acondicionamiento, debe garantizar la visibilidad de parada en todos los ramales de acceso. Deberá estudiarse la movilidad peatonal y para personas de movilidad reducida a través de la intersección. Las isletas de refugio de peatones se construirán con anchura mínima de 1,50 metros, con bordillos elevados de protección o bolardos.

CUMPLE

11. Rotondas: Se diseñarán islotes centrales de forma circular o elipsoidal, con excentricidad entre 3/4 y 1, de diámetros comprendidos entre los 15 y los 30 metros. Se establece un mínimo de 5 metros de anchura, para calzadas anulares de un solo carril y radios de islote medios 8-20 m, y 8-9 metros para calzadas de dos carriles. Se dispondrán peraltes hacia el exterior, de hasta un 3% de pendiente, que permitan recoger las aguas de lluvia en el perímetro exterior. La prolongación de los ejes de los carriles de entrada a una glorieta debe, obligatoriamente, cortar a la circunferencia exterior del islote central, a efectos de que los conductores se vean obligados a cambiar la trayectoria de entrada, con la consiguiente reducción de velocidad; formado un ángulo entre 20° y 60° con la tangente a la calzada circular en el punto en que la cruzan. En los casos de ejecución de isletas de pasos de peatones con longitud inferior a 4 mts el pavimento deberá quedar nivelado con el de la calzada.

CUMPLE

12. El diseño de vados, pasos de peatones, pavimentos de aceras, elementos de señalización y plazas de aparcamiento accesibles garantizará el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad y el Código de Accesibilidad, debiendo hacerse con una anchura mínima que permita el tránsito de dos personas en sillas de ruedas.

CUMPLE

13. Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos verticales de señalización, que deban colocarse en un itinerario o espacio de acceso peatonal, se diseñarán y dispondrán de forma que no entorpezcan la circulación, y puedan ser usados con la máxima comodidad y seguridad.

CUMPLE

14. - Se colocará un pavimento con textura diferenciada para detectar pasos de peatones. En esquinas, paradas de autobús y zonas de itinerarios accesibles donde se ubique mobiliario urbano u otros posibles obstáculos variarán el color y la textura, recomendándose textura lisa para el espacio libre peatonal y rugosa para los espacios con obstáculos.

CUMPLE

15. Condiciones de competencia con arbolado

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO**PH CERTIFIED**PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

8



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Y00676d74229070384907660022a0032E



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

a. Edificios: las copas de los árboles respetarán una separación mínima de 1 metro a cualquier elemento de los edificios.

b. Servidumbre de vías de tráfico peatonal: el arbolado respetará, sin invadir, una anchura de acera de 2,50 m y una altura libre de igual dimensión.

c. Servidumbre de vías de tráfico rodado: ninguna parte del árbol podrá invadir la calzada a menos de 4 m de altura. No se considera calzada el espacio de aparcamiento. El punto de plantación se separará de la acera 0,50 m en especies pequeñas, 0,80 en especies medianas, 1 m en especies grandes.

d. Servidumbre de señalización vertical: ninguna parte del árbol debe impedir la visibilidad de los elementos de señalización vertical consolidadas desde una distancia de 50 metros, visto desde el punto de vista del conductor.

CUMPLE

3.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVA ACCESIBILIDAD.

3.2.1 CODIGO DE ACCESIBILIDAD DE CLM

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 158/1997, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y ORDEN TMA/851/2021

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Es objeto del presente Decreto el desarrollo de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, para garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, y también promover la utilización de ayudas técnicas adecuadas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas, mediante el establecimiento de las medidas de fomento y control en el cumplimiento de la normativa dirigida a suprimir y evitar cualquier tipo de barreras u obstáculo físico o sensorial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo regulado en este Decreto es de aplicación en las actuaciones que se realicen en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación, por cualquier persona, ya sea física o jurídica, pública o privada.

Artículo 3. Persona en situación de limitación o movilidad reducida.

1.- Se entiende por persona en situación de limitación, aquella que de forma temporal o permanente tiene limitada su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales y ver u oír con normalidad.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

9



Y00676074229070384907660022020032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

2.- Se entiende por persona con movilidad reducida aquella que temporal o permanentemente tiene limitada su capacidad de desplazarse.

Artículo 4. Barreras.

1.- A los efectos de este Decreto, se entienden por barreras aquellos obstáculos, trabas o impedimentos que limitan o dificultan la libertad de movimientos, el acceso, la estancia y la circulación de las personas en situación de limitación o movilidad reducida.

2.- Las barreras se clasifican en:

Barreras urbanísticas. Son aquellas que se encuentran situados en vías urbanas y espacios libres de uso público.

Barreras en la edificación. Aquellas que se encuentran en el acceso o interior de edificios públicos y privados.

Barreras en el transporte. Son las que dificultan el uso de los distintos modos y medios de transporte.

Artículo 5. Barreras en la comunicación sensorial.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, constituyen barreras en la comunicación sensorial a efectos de este Reglamento, las que impiden expresar o recibir mensajes a través de sistemas de comunicación sean o no de masas.

2.- A efectos de este Decreto se consideran Medios de comunicación no sólo aquellos que tienen por finalidad la comunicación personal individualizada, como teléfono, telégrafo, fax o cualquier otro medio o instrumento electrónico, informática o telemático, sino también los que tienen por finalidad la comunicación de masas, como prensa, radio, televisión y otros.

Artículo 6. De la Accesibilidad.

1. A los efectos de esta disposición, se entiende por accesibilidad la característica del urbanismo, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial, que permite a cualquier persona su libre utilización y disfrute, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.
2. A los efectos de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la edificación, se tienen en cuenta tres tipos de espacios, instalaciones o servicios en función de su nivel de accesibilidad para personas con movilidad reducida: los accesibles, los practicables y los adaptables. La tipología citada se aplicará también en el urbanismo y en el transporte.
3. Un espacio, una instalación o un servicio se considera accesible si se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensiones que garantizan su utilización autónoma y con comodidad a cualquier persona, incluso a aquellas que tienen alguna limitación.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

10



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

4. Un espacio, una instalación o un servicio se considera practicable cuando sin ajustarse a todos los requerimientos antes citados, permiten una utilización autónoma por las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.
5. Un espacio, una instalación o un servicio se considera adaptable cuando mediante algunas modificaciones que no afecten a sus configuraciones esenciales puedan transformarse, como mínimo en practicables.

Artículo 7. Vías, espacios libres de uso público y mobiliario urbano.

1. - Se consideran vías y espacios libres de uso público, a efectos de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el ámbito de aplicación de este Decreto:
 - Los que forman parte del dominio público y se destinan al uso o al servicio público.
 - Los que forman parte de bienes de propiedad privada susceptibles de ser utilizados por el público en general con motivo de las funciones que desarrolla algún entre público, directa o indirectamente.
 - Los que forman parte de bienes de propiedad privada gravados por alguna servidumbre de uso público.
2. - También se considera espacio libre de uso público el susceptible de ser utilizado por el público en general, sea o no mediante el pago de un importe, cuota o similar.
3. - Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de objetos existentes en las vías y espacios libres públicos, superpuestos o adosados a los elementos de urbanización o edificación, de manera que modificarlos o trasladarlos no genera alteraciones substanciales de aquellas, tales como: semáforos, postes de señalización, cabinas telefónicas, papeleras, fuentes públicas, veladores, toldos, quioscos, vallas publicitarias, parasoles, marquesinas, bancos, contenedores, y cualquier otro de naturaleza análoga.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE LA ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

Artículo 11. Planificación y urbanización de espacios urbanos accesibles.

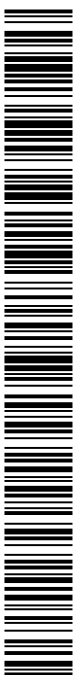
1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico, deberá garantizarse el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano, según establece el Artículo 4.1 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.
2. A los efectos del apartado anterior, los Planes Generales de Ordenación Urbana, las normas subsidiarias y otros instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollan, así como en los proyectos de urbanización, de dotación de servicios, de obras y de instalaciones, deberán garantizar la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios de uso público, y observarán las prescripciones y los criterios básicos establecidos

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

11



Y00676d74229070384907660022a0032E



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

en este Capítulo.

3. Los Ayuntamientos y demás Entidades Públicas que aprueben los instrumentos de planeamiento o ejecución a que se refiere el párrafo anterior y otorguen las licencias o autorizaciones, cuidarán del estricto cumplimiento de las prescripciones de la Ley y de este Decreto, debiendo denegar las que no se ajusten a los mismos.
4. Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la Ley y en este Decreto.
5. Todo proyecto de obra deberá contener las prescripciones necesarias para garantizar las condiciones de accesibilidad previstas en este Decreto.

Artículo 13. Condiciones mínimas de accesibilidad.

1. Se consideran elementos de urbanización: la pavimentación, encintado de aceras, las redes de distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telemática, la jardinería, las redes de saneamiento y distribución de aguas y cualesquiera otras que se realicen en las vías públicas para ejecutar el planeamiento urbanístico.
2. Se entiende por itinerario aquel ámbito o espacio de paso que permita un recorrido urbanizado continuo que relaciona y permite acceder a los diferentes espacios de uso público y edificaciones del entorno.
3. Una vía pública o tramo de la misma se considera accesible si cumple las siguientes condiciones:

- Constituye un itinerario accesible de peatones, o mixto de peatones y vehículos, según los requerimientos del apartado 1.1 del Anexo 1.
- Los elementos de urbanización de este itinerario son accesibles según el apartado 1.2 del Anexo 1.
- El mobiliario urbano de este itinerario es accesible según el apartado 1.3 del Anexo 1.

4. - Un espacio de uso público se considera accesible si reúne las siguientes condiciones de accesibilidad:

- Disponer de un itinerario accesible que permita un recorrido por el interior del mismo, y el acceso a los elementos singulares del espacio y a los servicios higiénicos, según las prescripciones del apartado 1.1 del Anexo 1.
- Los elementos de urbanización del citado itinerario son accesibles según las prescripciones del apartado 1.2 del Anexo 1.
- El mobiliario urbano es accesible según las prescripciones del apartado 1.3 del Anexo 1 y el previsto en el artículo 16.

Artículo 14. Itinerarios.

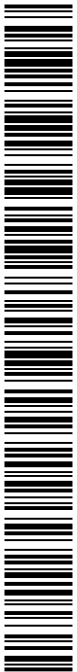
1. El diseño y trazado de los recorridos de uso público o comunitario destinados al tránsito de peatones se realiza mediante itinerarios de peatones que resulten accesibles en las condiciones establecidas en el Anexo 1.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

12



V00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

2. Podrán quedar exentos de lo previsto en el apartado anterior aquellos itinerarios que tengan alternativas, y cuyo coste de ejecución como accesible sea superior en más de un 50% al coste como no accesible.
3. Se puede admitir la sustitución de itinerario de peatones accesible por un itinerario mixto accesible en aquellos tramos en que el coste de ejecución del itinerario de peatones accesible supere en más de un 50% el coste de un itinerario mixto accesible. En los puntos de conexión entre ambos itinerarios se ha de poder estacionar un vehículo en el espacio equivalente al de una plaza de estacionamiento accesible, en las condiciones previstas en el apartado 1.2.6 del Anexo 1.
4. La previsión de itinerarios accesibles en cascos urbanos de valor histórico-artístico y en lugares naturales protegidos puede admitir soluciones alternativas siempre que el proyecto sea aprobado por el organismo competente en esta materia.
5. La comunicación vertical entre espacios de uso público se realiza como mínimo con rampas o ascensores accesibles.
6. Las escaleras de uso público, como elementos utilizables por determinadas personas con limitaciones han de ser accesibles en las condiciones establecidas en el apartado 1.2.3. del Anexo 1.

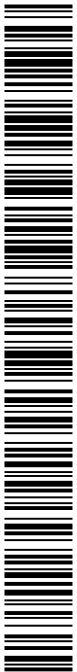
Artículo 15. Estacionamientos.

1. Los estacionamientos se consideran accesibles cuando reúnen las condiciones previstas en el apartado 1.2.6 del Anexo 1.
2. En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros los Ayuntamientos reservarán, permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos para viandantes, plazas accesibles debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida.
3. El número de plazas a reservar, con las características citadas, será como mínimo de una plaza cada 40 o fracción.
4. Se reservarán plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida en:
 - Aparcamientos en vías públicas en las zonas delimitadas por el planeamiento urbanístico como zonas de aparcamiento.
 - Garajes y aparcamientos públicos, que no estén al servicio de un edificio de uso público.
5. Los Ayuntamientos, como norma general, reservarán plazas en vías y lugares estratégicos de los centros urbanos, de manera que favorezca a las personas con movilidad reducida el acceso a su vivienda, centros de trabajo, administrativos,

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO
PH CERTIFIED

 PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

13



Y00676d74229070384907660022a0032E

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

educativos, recreativos sanitarios y culturales. Esta reserva se podrá realizar a petición de un usuario concreto.

6. Las zonas de estacionamiento deben tener un itinerario de peatones accesible que comunique las plazas reservadas con la vía pública.

Artículo 16. Mobiliario urbano.

1. En cada espacio público accesible, como mínimo un elemento del mobiliario urbano para cada uso diferenciado ha de ser accesible en las condiciones establecidas en el apartado 1.3 del Anexo 1.
2. El itinerario de aproximación a estos elementos de mobiliario ha de ser accesible en las condiciones establecidas en el apartado 1.1. del Anexo 1.

Artículo 17. Señalización.

1. Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma que sean fácilmente visibles:

- Los itinerarios de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.
- Los itinerarios mixtos de peatones y vehículos accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles.
- Las plazas de estacionamiento accesibles.
- Los servicios higiénicos accesibles.
- Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o destino precisen señalización.
- Las paradas de transporte público accesible.

2. El símbolo internacional de accesibilidad, indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas o de comunicación, se instalará en todos los transportes públicos que tengan esta característica, así como en los edificios de uso público, siempre y cuando no se perjudique el valor cultural de un inmueble.

ANEXO 1

NORMAS DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

1.1. - Itinerarios peatonales accesibles.

1.1.1. - Itinerario peatonal accesible.

Un itinerario peatonal se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:

- Tener una anchura libre mínima de 1,50 m y una altura libre de obstáculos de 2,10 m.
- Según Orden TMA/851/2021 ancho libre 1,80 m y altura libre de obstáculos de 2,20

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

14



Y0067607422907038490766002200032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

0 **Todos los itinerarios peatonales SE HAN PREVISTO CON UN ANCHO DE MAS DE 1.80 m Y UNA ALTURA MÍNIMA LIBRE DE OBSTÁCULOS DE 2,20 m, por lo tanto, cumplen este requisito.**

- En los cambios de dirección, la anchura libre de paso permite inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.

- Según Orden TMA/851/2021 ancho libre 1,80

0 **Todos los itinerarios peatonales a lo largo del polígono cumplen con este requisito.**

- No incluye ninguna escalera ni escalón aislado.

0 **No se ha previsto la realización de ningún peldaño en ningún punto del polígono, en cumplimiento de este punto.**

- La pendiente longitudinal no supera el 6%. No obstante, cuando las condiciones topográficas del terreno no permitan cumplir lo anterior, se admiten itinerarios o tramos de éstos con las siguientes pendientes longitudinales:

- Tramos de menos de 3 m de largo: de 10 a 12% de pendiente máxima.
- Tramos de entre 3 y 10 m de largo: de 8 a 10% de pendiente máxima.
- Tramos de más de 10 m de largo: de 6 a 8% de pendiente máxima

o Las pendientes de las calles son menores del 8% excepto en sitios puntuales, donde se tiene previsto que los tramos no sean superiores a 10 m.

- El pavimento es duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas. Varía su textura y color en las esquinas, paradas de autobús, en las zonas del itinerario donde se ubique el mobiliario urbano u otros posibles obstáculos. Se recomienda una textura lisa para el espacio libre peatonal y una rugosa para los espacios con obstáculos. En parques y jardines, se admite un pavimento de tierras compactadas con un 90% PM (Próctor modificado).

- Se coloca un pavimento con textura diferenciada para detectar pasos de peatones.

o Se colocará pavimento diferenciado en los pasos de peatones.

- Las rejas y registros se colocan enrasados con el pavimento circundante. Las aberturas de las rejas situadas en itinerarios peatonales tienen una dimensión que permite la inscripción de un círculo de 1,6 cm de diámetro como máximo. La disposición del enrejado se hace de manera que no puedan tropezar personas que utilicen bastón o silla de ruedas.

- Los árboles situados en estos itinerarios tienen cubiertos los alcorques con rejas y otros elementos enrasados con el pavimento circundante.

- Tienen una pendiente transversal no superior al 2%.

0 **Ningún itinerario peatonal accesible tendrá una pendiente transversal superior al 2%.**

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

15



Y00676d74229070384907660020a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Los elementos de urbanización y mobiliario que forman parte de este itinerario son accesibles.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE CONSIDERA QUE TODOS LOS RECORRIDOS PEATONALES A LO LARGO DEL PROYECTO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ACCESIBILIDAD. LA COLOCACIÓN DE ARBOLADO SE HA PREVISTO EN ESPACIOS LATERALES A LAS VÍAS PÚBLICAS, PERFECTAMENTE DELIMITADO Y NO SE HA PREVISTO LA COLOCACIÓN DE ALCORQUES EN NINGÚN ITINERARIO PEATONAL. IGUALMENTE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO SE HAN PREVISTO EN LATERALES SIN INVADIR LOS ITINERARIOS PEATONALES, POR LO QUE SE CUMPLE CON LA NORMA.

1.2. - Elementos de urbanización accesibles.

1.2.1. - Vados accesibles.

El vado de paso de peatones se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:

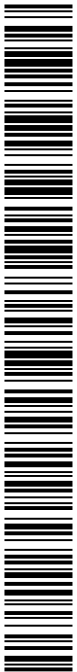
- El diseño y ubicación de los vados peatonales se resolverá mediante uno, dos o tres planos inclinados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Orden TMA/851/2021.
- La anchura libre mínima de paso del plano principal del vado, desde el que se accede a la calzada, será de 1,80 m.
- El encuentro entre el plano principal del vado y la calzada deberá estar enrasado o con un resalte inferior a 4 mm de altura respecto a la calzada.
- Se garantizará la inexistencia de aristas vivas en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.
- El pavimento del vado cumplirá las características del artículo 11 de la Orden TMA/851/2021, e incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización.
- Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% como máximo en tramos de hasta 2,00 m, y del 8% para tramos de hasta 3,00 m. La pendiente transversal máxima es del 2% en todos los casos.
- La calzada en la zona de encuentro con el vado tendrá una contrapendiente máxima del 2%.
- En los vados peatonales formados por un solo plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha, que generan un desnivel de altura variable en sus laterales, en el punto de cruce, deberán protegerse tales desniveles mediante la colocación de un elemento en cada lateral del plano inclinado.
- En los vados peatonales donde se opte por nivelar calzada y acera mediante el rebaje de ésta en su totalidad, tal nivelación se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, cumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6.
- Para salvar el desnivel entre la acera y la calzada también se podrán nivelar ambas superficies mediante la elevación de la calzada en el paso de peatones, y se incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46 a fin de facilitar la seguridad de utilización por parte de las personas con discapacidad visual. Esta solución no podrá adoptarse cuando el trazado de los pasos de peatones no sea perpendicular a la acera.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

16



Y00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Cuando exista una zona de aparcamiento colindante a la acera, o cualquier otra circunstancia que lo permita, ésta se podrá ampliar hacia la calzada sin sobrepasar el límite de dicha zona, minimizando las distancias de cruce y facilitando la visibilidad de los peatones hacia los vehículos y viceversa. Esta solución se adoptará siempre que no se condicione la seguridad de la circulación.

El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que:

- El itinerario que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % ni una pendiente transversal superior al 2%.

1.2.2. - Pasos de peatones accesibles.

El paso de peatones que forma parte de un itinerario accesible, se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:

- Salvar el desnivel entre el bordillo y la calzada con un vado de peatones accesible.
- Cuando cruce una isleta intermedia en calzadas rodadas, ésta se recortará y quedará rebajada al mismo nivel de las calzadas en una anchura igual a la del paso de peatones. El pavimento de la isleta es diferenciador respecto al de la calzada.
- Cuando el paso, por su longitud, se realice en dos tiempos con parada intermedia, la isleta tendrá una longitud mínima de 1,50 m, una anchura igual a la del paso de peatones y su pavimento estará nivelado con el de la calzada cuando la longitud de la isleta no supere 4,00 m.

1.2.6. Aparcamientos accesibles.

Una plaza de aparcamiento se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos:

- Tiene unas dimensiones mínimas para el vehículo de 3,60 m x 5 m en batería y 2,20 m x 5 m en línea.
- En el estacionamiento en línea, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se prevén dos franjas no inferiores a 1,20 m de anchura: una de acceso a la calzada, de forma que el recorrido para incorporarse a la acera sea mínimo y otra en la calzada paralela al aparcamiento. Ambas deben estar convenientemente señalizadas. La diferencia de cota entre el aparcamiento y la acera se resuelve mediante un rebaje o rampa en el itinerario peatonal.
- Los estacionamientos en batería tienen un espacio de acercamiento que puede ser compartido y que permite la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro delante de la puerta del conductor. El espacio de acercamiento está comunicado con la acera y la diferencia de nivel entre las superficies de aparcamiento y de acerado se salva con una rampa o rebaje.
- Las plazas de aparcamiento y el itinerario de acceso a la plaza se señalizan conjuntamente con el símbolo de la accesibilidad en el suelo y una señal vertical en un lugar visible, con la inscripción "reservado a personas con movilidad reducida".

Todas las plazas de aparcamiento se han previsto en línea o en batería, con las dimensiones mínimas antes referidas, situándose cerca de los pasos de peatones previstos, para facilitar la incorporación a la acera de forma rápida y segura.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

17



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/doc?entidad=45165>

Y00676d74229070384907660022a0032E



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

1.3.2. Elementos urbanos diversos

- No podrá instalarse ningún obstáculo en el espacio de las aceras comprendido dentro del paso de viandantes.

- Las señales de tráfico, los semáforos, los postes de alumbrado público y, en general, cualquier elemento de mobiliario urbano se dispondrá preferentemente empotrado en fachada, a una altura que permita un paso libre de obstáculos mínimo de 2,20 m en itinerarios peatonales. Cuando exista una zona de aparcamiento en línea junto a la acera se cuidará que se pueda entrar y salir del vehículo sin dificultad.

- El diseño y ubicación de los elementos de mobiliario urbano garantizará que su envoltente por debajo de 2,20 m de altura carezca de aristas vivas y, excepto en el caso de las mesas y las fuentes, deberá asegurar su localización y delimitación a una altura máxima de 40 cm medidos desde el nivel del suelo, careciendo entre 0,40 y 2,20 m de altura, de salientes que vuelen más de 15 cm y que presenten riesgo de impacto.

Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación de elementos de señalización e iluminación junto al itinerario peatonal accesible, éstos podrán estar adosados en fachada, quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.

- Los toldos, marquesinas, escaparates y otros elementos análogos, que ocupen o se interfieran en un itinerario peatonal, se dispondrán de forma que no constituyan un obstáculo para las personas con movilidad reducida. Estos elementos no dispondrán de componentes sobreelevados que representen riesgo para las personas con visibilidad reducida al no tener contacto con el bastón en su parte inferior.

- Las máquinas expendedoras, recreativas y similares, se instalarán de tal forma que no sobresalgan de la vertical de la fachada de los edificios, o en caso contrario llegarán hasta el suelo en toda su proyección en planta.

- Los quioscos y terrazas de bares deberán dejar un espacio libre de circulación con un ancho mínimo de 1,80 m.

- Las basuras se dispondrán en contenedores especiales situados en la calzada, alejados de los pasos de viandantes. Se prohíbe expresamente situar las basuras u otros objetos en las aceras.

- Las instalaciones en fachadas tales como toldos, marquesinas, escaparates, anuncios, rótulos, etc., quedarán a una altura mínima de 2,20 m. del suelo.

Los elementos urbanos se consideran accesibles si cumplen los siguientes requisitos de diseño:

- Los elementos de acceso al recinto tendrán una anchura mínima de 0,90 m y una altura mínima de 2,20 m, y deben estar convenientemente señalizados.

- El mobiliario de atención al público tiene, total o parcialmente una altura máxima respecto al suelo de 0,85 m. Si dispone sólo de aproximación frontal, la parte inferior, entre 0,00 m. y 0,70 m. de altura, en una anchura de 0,85 m. como mínimo, queda libre de obstáculos para permitir la aproximación de una silla de ruedas.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

18



Y0067607422907038490766002020032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- La mesa tendrá una altura máxima de 0,80 m. La parte inferior, entre 0,00 y 0,70 m de altura, y en una anchura de 0,85 m. como mínimo, deberá quedar libre de obstáculos para permitir la aproximación de una silla de ruedas.

- El elemento más alto manipulable de los aparatos telefónicos está situado a una altura máxima de 1,40 m. En caso de que el aparato telefónico se sitúe en una cabina-locutorio, ésta tiene unas dimensiones mínimas de 1,25 m de anchura y 1,20 m de profundidad libre de obstáculos, y el suelo queda nivelado con el pavimento circundante. El espacio de acceso a la cabina tiene una anchura libre mínima de 0,85 m.

- Los elementos para impedir el paso de vehículos están separados por una distancia mínima de 0.90 m y tienen una altura mínima de 0.80 m.

- En gradas y zonas de espectadores, la plaza de un espectador para usuarios en silla de ruedas tienen unas dimensiones mínimas de 0.80 m de anchura y 1.20 m de profundidad.

- Los pulsadores se situarán a una altura máxima de 1,40 m.

- Los soportes verticales de señales y semáforos tienen una sección de cantos redondeados.

- Los semáforos serán acústicos y han de emitir una señal sonora indicadora del tiempo de paso de peatones, a petición del usuario mediante un mando a distancia.

NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

3.1. - Paradas de transporte público regular urbano accesibles.

Las paradas de transporte público regular urbano son accesibles si cumplen las siguientes prescripciones:

- La marquesina está rodeada en todo su perímetro de una franja de 1,20 m. de anchura como mínimo libre de obstáculos, de forma que asegure el acceso a personas con movilidad reducida. Está comunicada con un itinerario accesible, cuyas características se establecen en el Anexo 1 de este Decreto.

- Con el fin de disminuir la diferencia de nivel entre el suelo de la parada y el vehículo, se eleva hasta 0,10 m. el nivel de alzamiento de la acera sobre la rasante de la calle y el nivel de alzamiento local de la acera en la zona de acceso al autobús no es inferior a 0,20 m.

- La marquesina dispone de una superficie libre de 0,90 por 1,20 m reservada a la colocación de sillas de ruedas, coches y otros útiles de ayuda.

- Las marquesinas no tienen paredes de vidrio o similares transparentes, a menos que se señalice la superficie con elementos opacos.

- Bajo la marquesina, si existe, la altura mínima libre es de 2,20 m.

- El límite inferior del nivel de anuncios es de una altura no superior a 1,20 m.

- La información gráfica sobre el recorrido de las líneas y demás información sobre éstas se podrá incorporar en alguno de los cierres de la marquesina, cuidando el tamaño de la letra, la relación figura-fondo, altura de colocación y nivel de iluminación, de forma que sea legible para el mayor

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO
PH CERTIFIED

 PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

19



Y006760742290703849076600220032E



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

número de personas posible. Se coloca el número de la línea que corresponde a la parada con números arábigos en relieve o en escritura Braille.

ANEXO 4

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN

4.1. - Accesibilidad en el sistema escrito o pictográfico.

El sistema escrito o pictográfico se considera accesible si cumple los siguientes requisitos:

- Es detectable su presencia para un usuario que se acerque con un medio de transporte desde 200 m de distancia.
- Es detectable su presencia para un usuario que se acerque como peatón desde 50 m. de distancia.
- Dispone de medios complementarios de tipo sonoro para su comprensión por personas con limitación total o parcial de la visión.
- Si la señalización está ubicada en el interior de un edificio o en un recinto de uso público para peatones, permitirá su identificación táctil mediante relieve y contraste de colores.

4.2. - Accesibilidad en la comunicación.

4.2.1. - En el urbanismo.

La señalización de los itinerarios de peatones, elementos de urbanización y otros elementos urbanos diversos en forma de rótulos o señales, deberá tener un contorno nítido, coloración viva y contrastada con el fondo, letras de cuatro centímetros de altura mínima, situarse a 1,50 m del suelo y permitir la aproximación de las personas a cinco centímetros. En el caso de estar iluminadas lo estarán siempre desde el exterior, con el fin de facilitar la lectura próxima, y se colocarán de manera que no constituyan obstáculo.

Talavera de la Reina. Julio de 2022.

EL ARQUITECTO

Ángel Sánchez Fernández

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

20



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

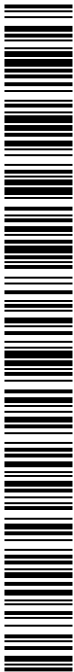
Y00676d74229070384907660022a0032E



2022 - 41918
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Talavera de la Reina
07/10/2022 13:52

3.2.2 CUMPLIMIENTO DE LA ORD. TMA 851/2021 Y RESTO DE NORMATIVA.

A continuación, se adjuntan las fichas de resumen de cumplimiento de la ORC TMA 851/2021 y del resto de normativa de accesibilidad aplicable, que son el CCAA de CLM y el POM de Talavera de la Reina.



Y00676d74229070384907660d20a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

21



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

FICHA DE BANDA LIBRE PEATONAL EN ITINERARIOS PEATONALES Y MIXTOS

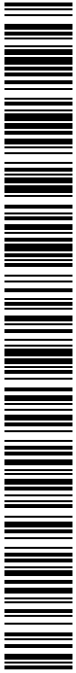
0

ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Anchura	Anchura libre mínima itinerario peatonal (m)			PEATONAL $\geq 1,80$ m CICLISTA 2,00 m	Peat. $\geq 1,80$ m CB $\leq 1,00$ m
	Anchura libre mínima itinerario mixto (m)			NO HAY	4,00 m
	Anchura libre para cambio de dirección itinerario peatonal \emptyset (m)			PEATONAL 1,50 m CICLISTA 1,00 y 1,50 m	1,50 m
	Anchura libre espacio de giro itinerario mixto radio de giro (m)			NO HAY	6,50 m mín
	¿Existen obstáculos que impidan cumplir? (uds.)			NO	No
Altura	Altura libre de obstáculos mínima itinerario peatonal (m)			2,20 M	2,20 m
	Altura libre de obstáculos mínima itinerario mixto (m)			NO HAY	3,00 m
Pendientes	Pendiente longitudinal (%)			>6 %	6% máx.
	Pendiente transversal (%)			1,50%	2% máx.
Iluminación	Luxes			NO HAY	20 mín.
	¿homogénea y sin deslumbramiento?				Sí
Rejas y registros	¿Enrasados con el pavimento circundante?	X			Sí
	Abertura de rejilla \emptyset (cm)			1 CM	1 cm máx. PE 2 cm máx. MIX

Observaciones

--



Y0067607422907038490766002200032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

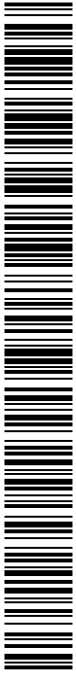
2022 - 41918

REGISTRO GENERAL

07/10/2022 13:52

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y00676d74229070384907660d22a0c32E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

FICHA DE REJAS Y REGISTROS EN ITINERARIOS PEATONALES Y MIXTOS

1

ITINERARIOS PEATONALES Y CICLISTAS

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Ubicación	¿Invaden el itinerario peatonal accesible?		X		No (*)
Área de uso peatonal	Abertura Ø círculo inscrito (cm)			≤1 cm	máx. 1 cm
	¿Vacíos longitudinales (si existen) orientados en sentido transversal a la dirección de la marcha?		X		Sí
	Altura de rejillas en la cota inferior de un vado en límites laterales externos del paso peatonal (m)			NO HAY	0,50 mín.
Calzada	Abertura Ø círculo inscrito (cm)			NO HAY	máx. 2 cm
Alcorques	¿Enrasados con el pavimento circundante?	X			Sí
	¿Cubiertos con rejillas?	X			Sí

Observaciones

(*) Esto únicamente se permitirá en aquellos casos en que las tapas de instalación deban colocarse, necesariamente, en plataforma única o próximas a la línea de fachada

2022 - 41918

REGISTRO GENERAL

07/10/2022 13:52

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

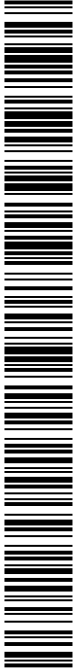
FICHA DE PAVIMENTOS EN ITINERARIOS PEATONALES Y MIXTOS

2

PAVIMENTOS EN ITINERARIOS PEATONALES Y CICLISTAS

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Pavimento	¿Duro, estable, antideslizante, sin relieves y sin piezas ni elementos sueltos?	X			Sí
	¿Pavimento con textura diferenciada para pasos de peatones?	X			Sí
	¿Varía su color y textura en: esquinas, paradas de autobús, ubicaciones de mobiliario y otros obstáculos?	X			Sí
	¿Existen escalones o resaltes?		X		No
Franja de paso	¿Permite una franja libre de obstáculos de 1,50 m de ancho x 2,10 m de alto?	PEATONAL: SÍ CICLISTA: 1 M			Sí
Otras franjas	¿Existen franjas de pavimento táctil indicador de dirección y advertencia?	X			Sí

Observaciones



Y00676d74229070384907660d22a0c32E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

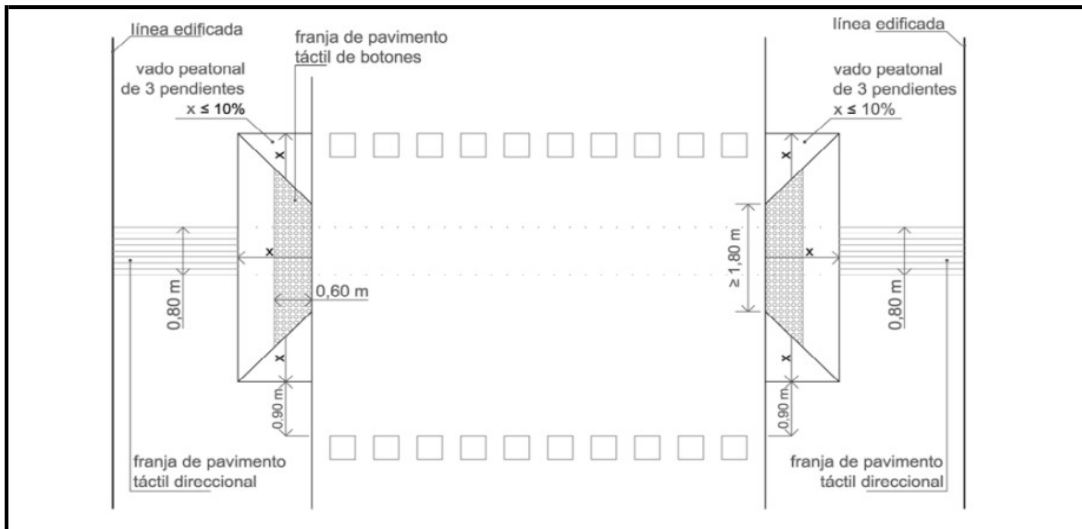
FICHA DE VADOS DE PASOS DE PEATONES

3

VADOS EN PASO DE PEATONES Y CARRIL BICI

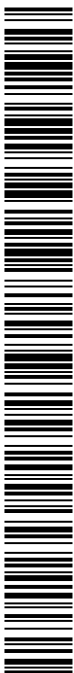
Cumplimiento de normativa		Si	No	Medida	Según normativa
Anchura	Anchura libre mínima (m)			≥1,80 m	1,80 m
Bordillo	Altura del bordillo del vado respecto a la calzada (cm)	X			Enrasado
	Inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.	X			Si
Pendientes	Pendiente longitudinal (%)			MAX 8%	8% máx < 2,5m 10% máx. 2m
	Pendiente transversal (%)			1,50%	2 % máx.
Pavimento	¿superficie lisa y antideslizante en seco y en mojado?	X			Si
	¿El vado está señalizado mediante pavimento táctil indicador direccional?	X			Si
	¿El vado está señalizado mediante pavimento táctil de botones de color diferenciado?	X			Si

Imagen modelo



V00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



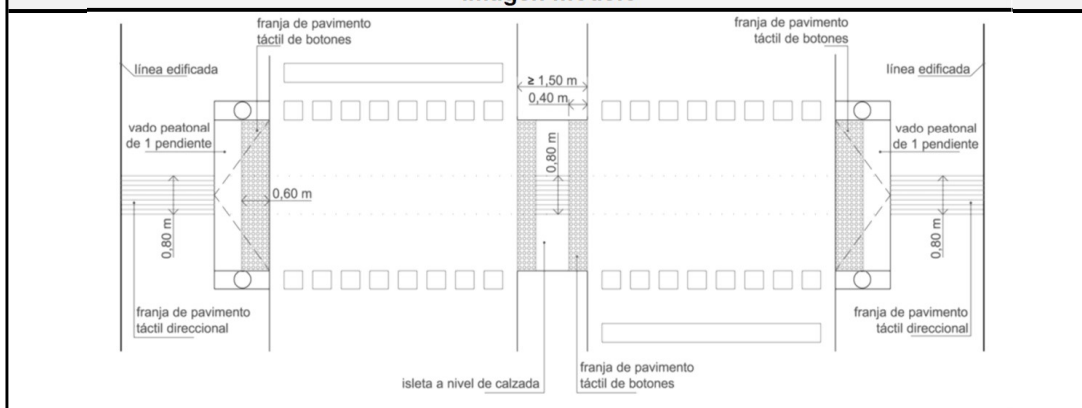
FICHA DE PASOS DE PEATONES

4

SOLO PASOS DE PEATONES

Cumplimiento de normativa	Si	No	Medida	Según normativa
Ancho medio del tramo				
Anchura	¿Ancho no inferior a los dos vados que los limitan?	X		Si
	Si pdte. vado>8% →¿ampliación del ancho 0,90 m?	X		Si
Vado peatonal y desnivel	¿Existen?		X	Si
	¿Vado peatonal accesible mediante plano inclinado?			Si
	Si no se pueden cumplir las anteriores: ¿elevación paso de peatones?			Si
Mediana o isleta intermedia	¿Vado peatonal o enrasado con calzada?			Si
	Anchura (m)			1,5<ancho<4,0
Señalización en el pavimento	¿Franjas de color que contraste?	X		Si
	¿Pintura antideslizante?	X		Si
	Anchura franja pavimento táctil direccional hasta la fachada o 4 m (m)			1 M 0,80 m
Señalización vertical	¿Señalización vertical para los vehículos?	X		Si

Imagen modelo



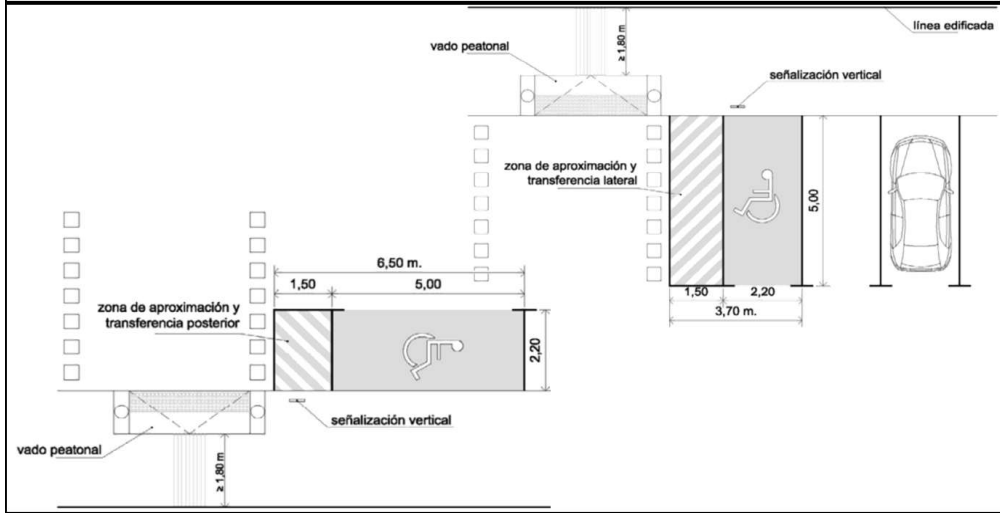
FICHA DE APARCAMIENTOS

5

Datos de identificación del tramo

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Reserva	¿Reserva mínima de 1/40 plazas o fracción?	X			Sí
Dimensiones	En línea (m)			5,00 x 2,20 m	5,00 x 2,20 m
	Diagonal (m)			5,00 x 2,20 m	5,00 x 2,20 m
	Batería (m)			5,00 x 4,50 m	5,00 x 4,50 m
	Plaza para personas con movilidad reducida (m)				4,50 x 3,30 m
	Diagonal y en batería: zona de aproximación y transferencia lateral (m)				long. plaza x 1,50 m
	En línea: zona de aproximación o transferencia posterior (m)				1,50 x ancho plaza
Rampas	¿Diferencia de nivel entre aparcamiento-acera salvada con rampa o rebaje?	X			Sí
	Pendiente transversal en bandas de estacionamiento	1,50%			2 - 2,5 %
Señalización	¿Plaza para personas con movilidad reducida señalizada con Símbolo Internacional de Accesibilidad horizontalmente?	X			Sí
	¿Plaza para personas con movilidad reducida señalizada verticalmente?	X			Sí

Imagen modelo



V00676d74229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

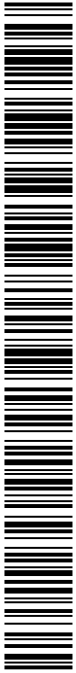
FICHA DE MOBILIARIO URBANO

6.a

MOBILIARIO

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Ubicación	¿Invade el itinerario peatonal accesible?		X		No
	Distancia al límite entre bordillo y calzada (m)			> 0,40 M	≥ 0,40 m
	Altura mínima desde el suelo para detección (m)			≥ 0,15 m	≥ 0,15 m
	Salientes de los elementos (m)			< 0,10 m	< 0,10 m
	Altura de los salientes adosados en fachadas (m)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m
	¿Acceso por itinerario peatonal accesible?	X			Sí
Bancos	Dotación: 1 banco accesible por cada agrupación o por cada 5 bancos.	NO HAY			Sí
	Profundidad de asiento con diseño ergonómico (m)			NO HAY	0,40-0,45 m
	Altura de asiento con diseño ergonómico (m)			NO HAY	0,40-0,45 m
	Altura de respaldo (m)			NO HAY	≥ 0,40 m
	Reposabrazos	NO HAY			Sí
	¿Franja frontal libre de obstáculos de 0,60 m de ancho, sin invadir itinerario peatonal accesible?	NO HAY			Sí
	¿Uno de los laterales, al menos, posee un área libre de Ø1,50 m sin ser itinerario peatonal accesible?	NO HAY			Sí
	Nº total de bancos	Nº bancos accesibles		0	
Nº bancos no accesibles			0		
Fuentes de agua	Altura de grifo con mecanismo de accionamiento fácil (m)			NO HAY	0,70 m
	Área de utilización libre de obstáculos (m)			NO HAY	Ø1,50 m
	¿Métodos para impedir la acumulación de aguas?	NO HAY			Sí

Y00676d74229070384907660020a0032E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

FICHA DE MOBILIARIO URBANO

6. b

Datos de identificación del tramo

Tipo de vía (Peatonal / Coexistencia / Convencional):	
Nombre de la vía:	
Acera (par / impar):	Nº de tramo:
Identificación del tramo	
- inicio:	
- final:	

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Papeleras y contenedores	Altura de boca en papeleras y contenedores enterrados (m)			NO HAY	0,90 m
	Altura de elementos manipulables en contenedores no enterrados (m)			NO HAY	<0,90 m
	Altura de la parte inferior de la boca en contenedores no enterrados (m)			NO HAY	1,40 m
	¿Espacio de ubicación fija con acceso al itinerario accesible peatonal y sin impedirlo?			NO HAY	0,90 m
Bolardos y otros elementos para impedir el paso de vehículos	Altura (m)			< 0,75 m	0,75-0,90 m
	Diámetro (m)			0,12 m	0,10 m
	¿Diseño redondeado y sin aristas?	x			Sí
	¿Contrastan con el color del pavimento?	x			Sí
	¿Se ubican alineados y sin invadir el itinerario peatonal accesible?	x			Sí
	¿Permiten el paso de una silla de ruedas?	x			Sí

Observaciones

--



Y0067607422907038490766002200032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2022 - 41918

REGISTRO GENERAL

07/10/2022 13:52

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

FICHA DE ELEMENTOS VINCULADOS AL TRANSPORTE

7

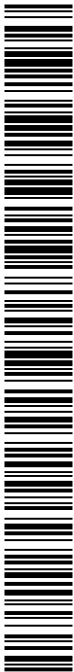
PARADA DE AUTOBUS

Paradas y Marquesinas

Cumplimiento de normativa		Si	No	Medida	Según normativa
Situación	¿Próximas al itinerario peatonal, conectadas de manera accesible y sin invadirlo?	X			Si
Paradas	Señalización: ¿Franja tacto-visual de acanaladura de 1,20 m de ancho en sentido transversal a la marcha y hasta el bordillo?	X			Si
	Señalización: ¿Franja tacto-visual amarilla viva y ancho mínimo de 40 cm?	X			Si
	¿Protegida mediante elementos rígidos y estables?	X			Si
Marquesinas	Ancho libre (m)				0,90 m
	Altura libre (m)				2,10 m
	¿Su espacio interior permite un cilindro inscrito de Ø1,50 m desde el suelo hasta 0,25 m de altura y otro de Ø1,35 m desde el suelo hasta 2,10 m?				Si
	¿Existencia de apoyo isquiático/asiento a 45 cm de altura?				Si
	Señalización: ¿rodeada por una franja de ancho 1,20 m?				Si
Elevación	Elevación de la acera sobre la rasante de la calle (m)				0,10 m
	Alzamiento local en zona de acceso a autobús (m)				≥ 0,20 m

Observaciones

--



Y00676074229070384907660022a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

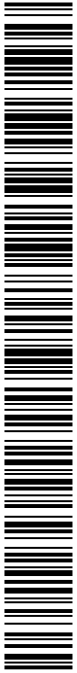
FICHA DE SEÑALES Y SEMÁFOROS

8

SENALES VERTICALES

Cumplimiento de normativa		Sí	No	Medida	Según normativa
Ubicación	Semáforos: ¿en puntos de cruce deberán ubicarse lo más cercano a la línea de detención del vehículo?	NO HAY			Sí
	¿Al lado del bordillo con ancho de acera > 1,50 m?	X			Sí
	Altura de discos señalizados adosados a la pared con ancho de acera < 1,50 m (m)			NO HAY	> 2,10 m
Señal	¿Señal acústica de cruce en semáforos con pulsador?	NO HAY			Sí
Pulsador	Distancia al paso de peatones (m)			NO HAY	≤ 1,50 m
	Altura (m)			NO HAY	0,90-1,20 m
	Diámetro del pulsador (cm)			NO HAY	4 cm
	¿Flecha junto al pulsador que indique la ubicación del cruce?	NO HAY			Sí

Observaciones



Y00676d74229070384907660022a0c32E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Talavera de la Reina
07/10/2022 13:52

Por todo lo que antecede, el redactor del presente proyecto entiende que la propuesta realizada es conforme las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal por el que se rige el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y, por tanto, reúne las condiciones necesarias para recibir la Licencia de Obras de dicho Ayuntamiento.



Y00676d74229070384907660d20a0c32e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

PH CERTIFIED



22



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

4. MEMORIA CONSTRUCTIVA

A continuación, se redacta la memoria constructiva de la totalidad del proyecto de ejecución nuevos itinerarios ciclistas en Talavera de la Reina.

Se realizara en dos subcapítulos donde se redactaran las memorias constructivas de cada uno de ellos. El primero para las ciclo calles o ciclocarriles y el segundo para los carriles bici de nueva ejecución.

4.1 CICLO CALLES Y CICLOCARRILES

La primera parte de esta memoria se desarrolla en las ciclo calles y los ciclocarriles, dependiendo de si la calle es de un sentido de circulación o dos respectivamente.

La actuación en las ciclocalles se centra en la señalización horizontal, mediante pintura en el pavimento, y vertical para ciertos recorridos.

En cuanto a la señalización horizontal la pintura a aplicar será la misma en cualquier acabado de la vía, siendo las mas extendidas el asfalto y hormigón.

Todos los símbolos a marcar, así como las marcas longitudinales de carril bici y transversales, como pueden ser los dientes de tiburón o el texto a escribir, se detallan en los planos que forman parte de este documento.

La señalización horizontal cumplirá con las exigencias normativas de la orden ministerial de 16 de Julio de 1987, por la que se aprueba la norma 8.2-IC sobre marcas viales.

Serán de color blanco el marcado de los carriles bici de las ciclocalles, las marcas de dirección de los mismos y los dientes de tiburón que se reflejan en los planos

El resto de señales y textos serán de color blanco o en algún color que destaque sobre el firme donde se pinten o en el contexto donde estén.

Los sistemas de señalización vial horizontal tienen definidas sus características esenciales en la norma UNE 135200.

Los materiales base como la pintura tienen definidos sus requisitos en la misma norma, así como los materiales de post-mezclados como microesferas de vidrio, áridos antideslizantes y mezclas de los dos. De las propiedades de las microesferas de vidrio depende la retrorreflexión de las marcas viales. El papel de los áridos antideslizantes es aportar o regenerar, cuando sea necesario, las propiedades antideslizantes de la superficie de las marcas viales.

La construcción de la marca vial se realiza «in situ» aplicando sobre el sustrato el material base siguiendo estrictamente las instrucciones de aplicación que ampara el sistema acreditado. Se pueden utilizar como material base pinturas, termo plásticos o plásticos en frío.

Todo sistema de señalización vial horizontal debe contar con la declaración del fabricante donde debe figurar la siguiente información:

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

23



V00676074229070384907660022020032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

1. Naturaleza, identificación, proporción (g/m²) e instrucciones de aplicación del material base
2. Naturaleza, identificación, proporción (g/m² ó % sobre material base) e instrucciones de aplicación de las microesferas de vidrio de promezclado que no formen parte de la fórmula.
3. Naturaleza identificación, proporción (g/m²) e instrucciones de aplicación de las microesferas de vidrio de post-mezclado.

El nivel de durabilidad de cualquiera de las marcas viales será como mínimo de P5.

El nivel de retroreflexión serán del tipo 1R.

4.2 CARRILES BICI

Este capítulo trata acerca de las características constructivas de los carriles bici de nueva ejecución objeto del presente documento.

Como se ha descrito en párrafos anteriores son dos los carriles bici que se van a ejecutar. Dos en cuanto a la continuidad en del viario.

El primero en la calle Capitán Cortes en su totalidad, desde su arranque en la Plaza de España hasta su finalización antes del puente sobre el tren de la carretera de San Román de los Montes, al llegar a la rotonda de acceso al Colegio Fernando de Rojas.

El segundo que comienza en el Barrio Santa María y conecta dicho barrio con el carril bici existente de entrada al Casco urbano de Talavera de la Reina por el Puente Romano.

4.2.1 CARRIL BICI CALLE CAPITÁN CORTÉS

La construcción de este carril presenta varios tipos de firmes, pero todos se trataran de la misma manera a al hora de ejecutar el nuevo trazado del carril bici.

Este trazado y los detalles constructivos vienen espedificados en los planos de detalle de cada una de las variantes y en los planos de detalles constructivos.

Aun asi el detalle constructivo de la mayoría del carril bici se expone a continuación.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

PH CERTIFIED

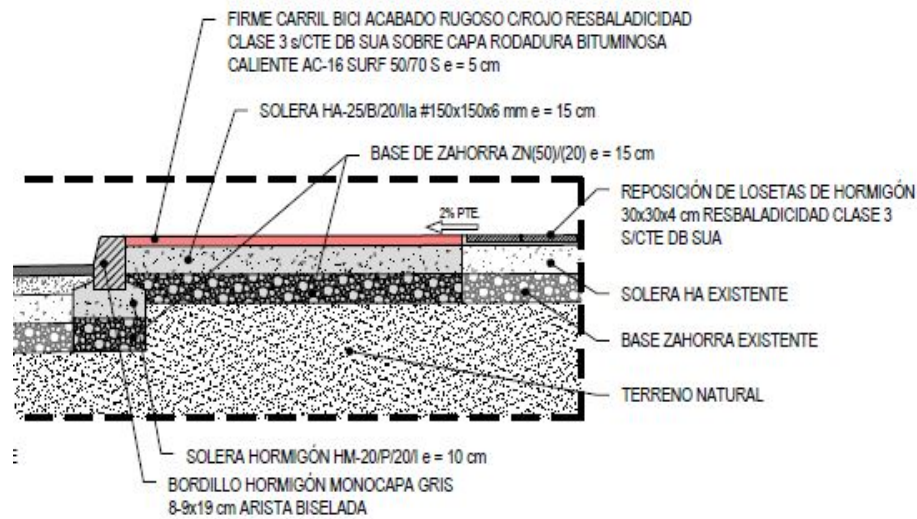


24



Y0067607422907038490766002200032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Es una tipología donde el firme básico es hormigón o asfalto, dependiendo del acabado de la vía y consta de las siguientes capas:

1. Capa base de hormigón o asfalto.
2. Solera de hormigón HA-25/B/20/IIa # 150x150x6 mm variable de espesor para coger la cota de la acera.
3. Firme de acabado rugoso C/rojo con resbaladicidad Clase 3 según CTE DB SUA sobre capa de rodadura bituminosa caliente AC-16 SURF 50/70 S de espesor 5 cm.

Los bordillos empleados para definir bordes de pavimentos y separación entre distintos acabados han sido los siguientes:

- Los bordillos serán de hormigón vibrado, de 175 kg/cm² de resistencia característica, asentados sobre un cemento de hormigón de 150 kg/cm de resistencia característica.
- Bordillo de hormigón bicapa de 8x19 cm con arista biselada para delimitación de bordillo con calzada.

4.2.2 CARRIL BICI BARRIO SANTA MARIA.

La construcción de este carril bici, aunque tenga diferentes firmes según los tramos, en su mayoría transcurre sobre un firme de tierra.

En el siguiente detalle se detallan cuales son los componentes del carril bici.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

25

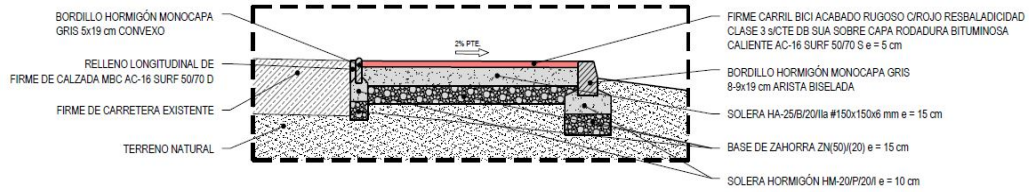


2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Dicho detalle se amplia en el plano de Detalle Constructivo nº III.

Dentro de este carril bici solo existe esta tipología a la hora de ejecutar el carril

Es una tipología donde el firme básico es tierra y consta de las siguientes capas:

1. Capa base de tierra sin tratar.
2. Base de zahorra ZN(50)/(20) de espesor variable para coger cota de carretera a falta del resto de capas.
3. Solera HA-25/B/20/IIa #150x150x6 mm de espesor 15 cm.
4. Firme carril bici acabado rugoso C/Rojo de resbaladidad clase 3 s/CTE DB SUA sobre capa de rodadura bituminosa caliente AC-16 SURF 50/70 S de espesor 5 cm.

- Los bordillos serán de hormigón vibrado, de 175 kg/cm² de resistencia característica, asentados sobre un cimiento de hormigón de 150 kg/cm de resistencia característica.
- Bordillo de hormigón bicapa de 8x19 cm con arista biselada para delimitación de bordillo con calzada.
- Bordillo de hormigón monocapa gris 5 x 19 cm convexo para limitación de carril bici con calzadas.

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

PH CERTIFIED



26



Y00676d74229070384907660022a0c32e



5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

A continuación, se listan los planos que se adjuntan con los documentos.

NÚMERO	ESCALA	FORMATO	TÍTULO DE PLANO
S01a	1/6.000	A2	Itinerarios propuestos I
S01b	1/6.000	A3	Itinerarios propuestos II
S02a	1/6.000	A2	Despiece de planos I – Ciclocalles 1
S02b	1/6.000	A3	Despiece de planos II – Ciclocalles 2
S02c	1/4.000	A3	Despiece de planos III – Carril bici 1: C/Capitán Cortés
S02d	1/6.000	A3	Despiece de planos IV – Carril bici 2: Barrio Sta. María
CC-1	1/750	A3	Detalle de ciclocalles I
CC-2	1/750	A3	Detalle de ciclocalles II
CC-3	1/750	A3	Detalle de ciclocalles III
CC-4	1/750	A3	Detalle de ciclocalles IV
CC-5	1/750	A3	Detalle de ciclocalles V
CC-6	1/750	A3	Detalle de ciclocalles VI
CC-7	1/750	A3	Detalle de ciclocalles VII
CC-8	1/750	A3	Detalle de ciclocalles VIII
CC-9	1/750	A3	Detalle de ciclocalles IX
CC-10	1/750	A3	Detalle de ciclocalles X
CC-11	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XI
CC-12	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XII
CC-13	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XIII
CC-14	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XIV
CC-15	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XV
CC-16	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XVI
CC-17	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XVII
CC-18	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XVIII
CC-19	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XIX
CC-20	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XX
CC-21	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXI
CC-22	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXII
CC-23	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXIII
CC-24	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXIV
CC-25	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXV

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

PH CERTIFIED



27

Y00676d74229070384907660020a0032E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



2022 - 41918

07/10/2022 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

NÚMERO	ESCALA	FORMATO	TÍTULO DE PLANO
CC-26	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXVI
CC-27	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXVII
CC-28	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXVIII
CC-29	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXIX
CC-30	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXX
CC-31	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXXI
CC-32	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXXII
CC-33	1/750	A3	Detalle de ciclocalles XXXIII
CB1-1	1/250	A2	Detalle de carril C/Capitán Cortés I
CB1-2	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés II
CB1-3	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés III
CB1-4	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés IV
CB1-5	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés V
CB1-6	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés VI
CB1-7	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés VII
CB1-8	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés VIII
CB1-9	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés IX
CB1-10	1/200	A2	Detalle de carril C/Capitán Cortés X
CB1-11	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés XI
CB1-12	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés XII
CB1-13	1/100	A3	Detalle de carril C/Capitán Cortés XIII
CB2-1	1/100	A3	Detalle de carril bici a Barrio de Santa María I
CB2-2	1/100	A3	Detalle de carril bici a Barrio de Santa María II
CB2-3	1/100	A3	Detalle de carril bici a Barrio de Santa María III
CB2-4	1/100	A3	Detalle de carril bici a Barrio de Santa María IV
CB2-5	1/100	A3	Detalle de carril bici a Barrio de Santa María V
D01	1/50	A3	Secciones constructivas carriles bici I
D02	1/50	A3	Secciones constructivas carriles bici II
D03	S/E	A3	Otros detalles constructivos
D04	1/60	A3	Leyenda ciclocarriles y ciclocalles
D05	S/E	A4	Leyenda carriles bici



Y00676074229070384907660020a0032E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

28





6. CUADRO DE SUPERFICIES.

Las superficies sobre las que se intervienen son las siguientes:

FASE DE ACTUACIÓN

1.- Ciclocalles	144.377,35 m ²
2.- Carril bici C/Capitán Cortés	8.555,14 m ²
3.- Carril bici a Barrio de Santa María	3.556,47 m ²

TOTAL SUPERFICIE ACTUACIONES: 156.488,96 m²

EL PROMOTOR:

El Arquitecto:

D./D^a _____
Representante autorizado/a del Ayto.

Ángel Sánchez Fernández

ÁNGEL SÁNCHEZ- ARQUITECTO

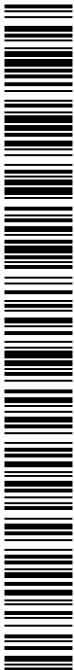
PH CERTIFIED

PLAZA DEL RELOJ Nº 12 4ºB TALAVERA DE LA REINA. TLFNO. 925819141. WWW.SANCHEZMORENO.ES

29



Y00676d74229070384907660022a0032E



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>